

INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES, SOBRE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DE PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), con fundamento en los artículos 33, 36, fracción III, inciso a), 37, 45, fracciones III, 46, fracciones II y III, y 62, fracciones I y XII de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y en cumplimiento con lo establecido en los numerales 12, 13, 14 del Considerando III del Proyecto de Acuerdo IEEBC-CG-PA13-2020 aprobado por el Consejo General en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del día 24 de Septiembre del 2020, donde responsabiliza a la Comisión de Procesos Electorales del seguimiento a las actividades del plan Integral y Calendario a través de la herramienta informática, a fin de dar seguimiento y control a las actividades trazadas en el calendario; informamos lo siguiente:

EL 30 de septiembre del 2020, en sesión del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, aprobó el punto de acuerdo donde se aprueba el “Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en Baja California” a propuesta de la Secretaria Ejecutiva. A la vez, se designa a la Comisión de Procesos Electorales como la encargada de dar seguimiento al mencionado Plan. Para ello, se creo por parte de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral la herramienta informática denominada Sistema de Seguimiento al Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

El 18 de enero del 2021 en seguimiento a las actividades propias del Proceso Electoral Local 2020-2021 (PEL 2020-2021) por medio del oficio no. IEEBC/DPE/024/2021, la Titular Ejecutiva del Departamento de Procesos Electorales, solicito apoyo a la Secretaria Ejecutiva del IEEBC a fin de que por “su conducto gire instrucciones a las titulares de área, para que desglosen y alimenten las actividades a desarrollar por departamento, en la herramienta informática denominada Sistema de Seguimiento al Plan Integral y

Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021” lo anterior previa capacitación de la referida herramienta informática y ver reflejado un avance en la reunión informativa de la Comisión de Procesos Electorales el día 27 de enero del 2021. Derivado de la petición anterior, la Secretaria Ejecutiva por medio del oficio número IEEBC/SE/304/2021 dio seguimiento a la petición hecha por la Titular del DPEECPC.

El día 21 de enero, la Titular Ejecutiva del Departamento de Procesos Electorales, Educación Cívica y Participación Ciudadana por medio del oficio No. IEEBC/DPE/045/2021 solicito a las y los coordinaciones adscritos al Departamento de Procesos Electorales y Responsables de área- Zona Costa, designar a responsables de las actividades de la herramienta informática **“Sistema de Seguimiento al Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021”**.

El mismo 21 de enero del 2021 se realizó una capacitación por la Coordinación de Informática y Estadística Electoral en relación al funcionamiento de la herramienta informática denominada “Sistema de Seguimiento al Plan Integral y Calendario Electoral (denominado SPICE) dirigida a todas las áreas del Instituto que convergen con actividades insertas en el Plan Integral y Calendario Electoral.

Durante el primer informe del SPICE, se reiteró la instrucción hecha en el oficio no. IEEBC/DPE/024/2021 de alimentarlo en un plazo de una semana conforme las actividades de cada área siendo el 28 de enero del 2021 (jueves) una primera revisión de avance.

El 03 de febrero del 2021 (miércoles), la Secretaria Ejecutiva del IEEBC por medio del circular número IEEBC/SE/006/2021 hizo un atento recordatorio para que las y los titulares de los Departamentos, coordinaciones y Unidades Técnicas del IEEBC, registrarán sus actividades en el SPICE. En la misma circular y derivado del oficio no. IEEBC/CIEE/037/2021 la Coordinación de Informática y Estadística Electoral informa que al primer corte de avance del SPICE se tiene un registro de 65 actividades con acciones de 120.



El 05 de febrero, desde la Titularidad del Departamento de Procesos Electorales, Educación Cívica y de Participación Ciudadana, se giró el oficio No. IEEBC/DPE/122/2021 a la Secretaria Ejecutiva en “alcance al oficio no IEEBC/DPE/076/2021 de fecha 28 de enero del 2021 y a la circular IEEBC/SE/006/2021 antes referida, solicitando apoyo para requerir a las áreas que no han cumplido con el llenado requerido en el SPICE.

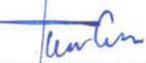
Es así como el 10 de febrero del 2021, la Secretaria Ejecutiva por medio del oficio IEEBC/SE/007/2021 realizo un atento recordatorio para que las y los titulares de los Departamentos, coordinaciones y Unidades Técnicas del IEEBC, registrarán sus actividades en el SPICE con corte al 27 de enero del año en curso.

Para el 10 de febrero, conforme al reporte de actividades general que se anexa al presente informe en el SPICE se cuentan con 70 actividades cargadas con acciones de 121 donde:

- 1- El 57.8% (70 actividades) de las actividades están en semaforización azul (en tiempo la actividad).
- 2- El 7.4% (9 actividades) de las actividades están en semaforización amarilla (fecha por vencer la actividad).
- 3- El 12.3% (15 actividades) de las actividades están en semaforización roja (fechas vencidas para el cumplimiento de la actividad).
- 4- El 22.3% (27 actividades se encuentran en semaforización verde (cumplimiento de la actividad).

Mexicali, Baja California, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
“POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES”


ING. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

FECHA HORA: 16/02/2021 11:44



59.1%



2.6%



14.8%



23.5%

INDICADOR	NO.	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	RESPONSABLES
	1	<p>Aprobación de los Lineamientos de paridad de género</p> <p>Los partidos políticos deberán garantizar las reglas para cumplir con la paridad entre los géneros en candidaturas a diputados y en planillas de candidatos a municipios en cada Ayuntamiento, tanto propietarios como suplentes.</p>	Art. 5, Const. BC Art. 136 LEEBC	01/05/2020	31/10/2020	CGE COMISIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD DE GENERO Y NO DISCRIMINACIÓN UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA
	2	<p>Aprobación del Acuerdo por el que se designa o ratifica a la instancia interna responsable de coordinar el PREP</p> <p>El OPL, deberá acordar la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, por lo menos nueve meses antes al día de la jornada electoral.</p>	Art. 338, núm. 3 y 339, núm. 1 inciso a), Reg. Elecciones Anexo 13, numeral 33, Reg. Elecciones	03/08/2020	11/09/2020	CIEE CGE
	3	<p>Revisión de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, presentadas por el OPL.</p> <p>La DEOE del INE revisará y validará los diseños de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, presentados por el OPL, y emitirá sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de su fecha de recepción.</p>	Art. 160, núm. 1 inciso d), Reg. Elecciones	17/08/2020	16/12/2020	INE
	4	<p>Aprobación del Acuerdo de Integración del COTAPREP</p> <p>La integración del COTAPREP al menos siete meses antes del día de la jornada electoral, en el que se determinen, por lo menos, los siguientes aspectos: la vigencia del Comité, los miembros que lo integran y su Secretario Técnico, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que el presente Reglamento norme al respecto</p>	Art. 339, núm. 1 inciso b) y 340, Reg. Elecciones	31/08/2020	06/11/2020	CIEE CGE

	<p>5 Entrega a la Junta Local Ejecutiva del INE, de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, en medios impresos y electrónicos.</p> <p>Con base en el modelo de formatos únicos y colores unificados para las elecciones locales que se integra al Anexo 4.1 de este Reglamento, los OPL deberán entregar a la DEOE del INE los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales.</p>	<p>Art. 160, núm. 1 inciso a), Reg. Elecciones Plan Integral del INE</p>	<p>01/09/2020</p>	<p>30/09/2020</p>	<p>DPE</p>
	<p>6 Firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-IEEBC.</p> <p>Para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, la coordinación con los OPL se sustentará en los convenios generales de coordinación.</p>	<p>Art. 27 y 35, Reg. Elecciones</p>	<p>01/09/2020</p>	<p>01/10/2020</p>	<p>SE PRESIDENCIA</p>
	<p>7 Emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en participar en Candidaturas Independientes.</p> <p>El proceso de selección de candidatos independientes, inicia con la Convocatoria que emite el Consejo General, dirigida a los ciudadanos interesados en postularse como Candidatos Independientes.</p>	<p>Resolución INE/CG187/2020</p>	<p>01/09/2020</p>	<p>06/11/2020</p>	<p>CGE CPPyF COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS</p>
	<p>8 Aprobación de topes de gastos para el periodo de obtención del apoyo ciudadano a la figura de candidaturas independientes.</p> <p>Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se financiarán con recursos privados de origen lícito, en los términos de la legislación aplicable, y estarán sujetos al tope de gastos que determine el Consejo General por el tipo de elección para la que pretenda ser postulado.</p>	<p>Art. 19, LRCIEBC</p>	<p>01/09/2020</p>	<p>06/11/2020</p>	<p>CGE CPPyF COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO</p>
	<p>9 Elaborar un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana.</p> <p>Corresponde a los OPL orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.</p>	<p>Arts. 6 y 104, LGIP</p>	<p>01/09/2020</p>	<p>31/12/2020</p>	<p>CGE DPE COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA</p>

	<p>10 Aprobación de la distribución de financiamiento público para partidos políticos.</p> <p>Los partidos políticos de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, recibirán en forma equitativa, financiamiento público para la realización de sus fines.</p>	<p>Art. 5, Apartado A, Const. BC Art. 52 y 53 LPPBC</p>	<p>01/10/2020</p>	<p>20/11/2020</p>	<p>CGE CPPyF COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO</p>
	<p>11 Aprobación de los límites de financiamiento privado, aportaciones de militantes, simpatizantes y precandidatos o candidatos; así como el límite individual de aportaciones.</p> <p>Los partidos políticos deberán observar las prohibiciones, limitaciones, modalidades, previstas en la Ley General respecto del financiamiento privado que reciban.</p>	<p>Art. 47 y 48, LPPBC</p>	<p>01/10/2020</p>	<p>22/11/2020</p>	<p>CGE CPPyF COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO</p>
	<p>12 Aprobación de topes de gastos de precampaña.</p> <p>A más tardar el quince de diciembre del año previo al de la elección, el Consejo General determinará los montos de los topes de gastos de precampañas por precandidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado.</p>	<p>Art. 125, LEEBC</p>	<p>01/10/2020</p>	<p>15/12/2020</p>	<p>CGE CPPyF COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO</p>
	<p>13 Documento por el que se determina la implementación del PREP por el OPL o con el apoyo de un Tercero.</p> <p>Para la implementación y operación del PREP, el Instituto y los OPL, según corresponda, podrán auxiliarse de terceros conforme a su capacidad técnica y financiera, y siempre que los terceros se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos del PREP. El documento deberá ser emitido, al menos, seis meses antes del día de la jornada electoral y remitido dentro de los cinco días posteriores.</p>	<p>Art. 338, núm. 4, Reg. Elecciones Anexo 13, numeral 33, Reg. Elecciones</p>	<p>05/10/2020</p>	<p>06/12/2020</p>	<p>CIEE PRESIDENCIA</p>
	<p>14 Entrega de materiales de capacitación para observación electoral entre OPL e INE.</p> <p>La estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos.</p>	<p>Art. 112, núm. 3, Reg. Elecciones Plan Integral del INE</p>	<p>01/11/2020</p>	<p>28/11/2020</p>	<p>DPE</p>

	15 Aprobación de la documentación y material electoral.	Art. 160, núm. 1 inciso f), Reg. Elecciones	01/11/2020	31/12/2020	CGE DPE COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
	16 Entrega para revisión y validación de materiales didácticos de primera etapa.	Art. 112, núm. 3, Reg. Elecciones	03/11/2020	03/11/2020	DPE
	17 Revisión, corrección, verificación y validación de los materiales didácticos de primera etapa.	Art. 112, núm. 3, Reg. Elecciones	03/11/2020	19/12/2020	INE
	18 Aprobación del Acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo.	Art. 339, núm. 1 inciso c), Reg. Elecciones. Anexo 13, numeral 33, Reg. Elecciones	06/11/2020	06/01/2021	CIEE CGE COTAPREP
	19 Recepción de escrito de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a la candidatura independiente para Gubernatura.	Resolución INE/CG187/2020 Art. 9, LRCIEBC	09/11/2020	13/12/2020	CPPyF SE

	20 Recepción de escrito de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a la candidatura independiente para Municipales.	Resolución INE/CG187/2020 Art. 9, LRCIEBC	09/11/2020	29/12/2020	CPPyF SE
Los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular, deberán hacerlo del conocimiento del Instituto por escrito, en el formato que éste determine.					
	21 Recepción de escrito de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a la candidatura independiente para Diputaciones.	Resolución INE/CG187/2020 Art. 9, LRCIEBC	09/11/2020	13/01/2021	CPPyF SE
Los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular, deberán hacerlo del conocimiento del Instituto por escrito, en el formato que éste determine.					
	22 Sesión Pública de inicio del Proceso Electoral Concurrente.	Art. 5 Const. BC Art. 43 y 104, LEEBC	06/12/2020	06/12/2020	CGE
El proceso electoral dará inicio el primer domingo de diciembre del año anterior a la elección.					
	23 Emisión de la convocatoria para la ciudadanía que desee participar en la observación electoral.	Art. 186, núm. 1 Reg. Elecciones	06/12/2020	06/12/2020	CGE DPE COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
El Instituto y los OPL emitirán en la sesión inicial del proceso electoral, una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación como observador electoral.					
	24 Solicitud de registro de convenio de coalición.	Resolución INE/CG187/2020 Art. 276, Reg. Elecciones	06/12/2020	23/12/2020	SE PARTIDOS POLÍTICOS
La solicitud de registro del convenio deberá presentarse ante el Presidente del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL y, en su ausencia, ante el respectivo Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas.					
	25 Aprobación de las fechas en que se celebrarán los debates.	Art. 168, LEEBC	06/12/2020	29/03/2021	CCS CGE COMISIÓN ESPECIAL DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL Y DEBATES
Los candidatos a los cargos de elección popular deberán participar en los debates públicos, que organice el Instituto Electoral, bajo los lineamientos y directrices que determine el Consejo General.					

	26 Recepción de solicitudes de la ciudadanía que desee participar en observación electoral.	Art. 187, núm. 1 Reg. Elecciones	06/12/2020	30/04/2021	DPE
En elecciones ordinarias federales y locales, el plazo para que las personas interesadas presenten su solicitud de acreditación, será a partir del inicio del proceso electoral correspondiente, y hasta el treinta de abril del año en que se celebre la jornada electoral respectiva.					
	27 Impartición de los cursos de capacitación, preparación o información en observación electoral.	Art. 197, núm. 1 Reg. Elecciones	06/12/2020	17/05/2021	DPE
En el caso de procesos electorales ordinarios, los cursos que impartan el Instituto y los OPL, deberán concluir a más tardar veinte días antes del día de la jornada electoral.					
	28 Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes para Gobernatura.	Resolución INE/CG187/2020 Art. 10 y 11, LRCIEBC	13/12/2020	13/12/2020	CPPyF
Hecha la comunicación y recibida la constancia respectiva, los ciudadanos adquirirán la calidad de aspirantes a Candidatos Independientes del cargo correspondiente.					
	29 Plazo para obtener el apoyo ciudadano de las candidaturas independientes para Gobernatura.	Resolución INE/CG187/2020	14/12/2020	12/02/2021	
La etapa de obtención del apoyo ciudadano, en que los ciudadanos con calidad de aspirantes a Candidatos Independientes podrán realizar actos tendientes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios diversos a la radio y televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.					
	30 Convocatoria pública para la integración de los Órganos Distritales.	Art. 66, fracción I, LEEBC	20/12/2020	26/12/2020	CGE CJ COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
En la tercer semana del mes de diciembre del año anterior al de la elección, emitirá convocatoria pública en la que se establezcan las bases y requisitos para participar garantizando un plazo de treinta días naturales para el registro de aspirantes.					
	31 Convocatoria pública a elecciones ordinarias.	Art. 16, LEEBC	20/12/2020	05/01/2021	CGE CJ COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
A cada elección ordinaria precederá una convocatoria expedida por el Consejo General, cuya publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la entidad, deberá hacerse a más tardar el día cinco de enero del año de la elección, cuando corresponda a la elección de gobernador, y a más tardar el día cinco de febrero cuando sólo se elijan diputados y municipales.					

	32 Período de Precampaña a la Gubernatura del Estado.	Resolución INE/CG187/2020	23/12/2020	31/01/2021	PARTIDOS POLÍTICOS
Corresponde exclusivamente a los partidos políticos autorizar a sus militantes o simpatizantes la realización de actividades proselitistas en busca de su nominación a un puesto de elección popular, de manera previa al evento de postulación o designación de candidaturas.					
	33 Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes para Municipales.	Resolución INE/CG187/2020 Art. 10 y 11, LRCIEBC	29/12/2020	29/12/2020	CPPyF SE
Hecha la comunicación y recibida la constancia respectiva, los ciudadanos adquirirán la calidad de aspirantes a Candidatos Independientes del cargo correspondiente.					
	34 Plazo para obtener el apoyo ciudadano de las candidaturas independientes para Municipales.	Resolución INE/CG187/2020	30/12/2020	12/02/2021	
La etapa de obtención del apoyo ciudadano, en que los ciudadanos con calidad de aspirantes a Candidatos Independientes podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios diversos a la radio y televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.					
	35 Período de Precampaña a Municipales y Diputaciones.	Resolución INE/CG187/2020	02/01/2021	31/01/2021	PARTIDOS POLÍTICOS
Corresponde exclusivamente a los partidos políticos autorizar a sus militantes o simpatizantes la realización de actividades proselitistas en busca de su nominación a un puesto de elección popular, de manera previa al evento de postulación o designación de candidaturas.					
	36 Resolución sobre convenio de coalición.	Art. 92, núm. 3, LGPP Art. 277, Reg. Elecciones	02/01/2021	02/01/2021	CGE CPPyF
De ser procedente, el convenio de coalición será aprobado por el Consejo General o, en su caso, por el Órgano Superior de Dirección del OPL a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio.					
	37 Aprobación del acuerdo por el que se determina la ubicación, instalación y habilitación de los CATD y, en su caso, CCV.		06/01/2021	06/02/2021	CIEE CGE COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
Art. 339, numeral 1, incisos d) y e), y Art. 350, numeral 3, del Reg. Elecciones Anexo 13, numeral 33, Reg. Elecciones					

	<p>38 Documento de designación del Ente Auditor.</p> <p>Los OPL deberán someter su sistema informático a una auditoría de verificación y análisis, para lo cual se deberá designar un ente auditor. Para la designación del ente auditor se dará preferencia a instituciones académicas o de investigación y deberá efectuarse a más tardar, cuatro meses antes del día de la jornada electoral. El ente auditor deberá contar con experiencia en la aplicación de auditorías. La designación del ente auditor deberá realizarse, al menos cuatro meses antes del día de la jornada electoral y remitirse dentro de los cinco días posteriores</p>	<p>Art. 347, núm. 1 y 2, Reg. Elecciones Anexo 13, numeral 33, Reg. Elecciones</p>	<p>06/02/2021</p>	<p>11/02/2021</p>	<p>CIEE CGE DPE COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES</p>
	<p>39 Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes para Diputaciones.</p> <p>Hecha la comunicación y recibida la constancia respectiva, los ciudadanos adquirirán la calidad de aspirantes a Candidatos Independientes del cargo correspondiente.</p>	<p>Resolución INE/CG187/2020 Art. 10 y 11, LRCIEBC</p>	<p>13/01/2021</p>	<p>13/01/2021</p>	<p>CPPyF SE</p>
	<p>40 Plazo para obtener el apoyo ciudadano de las candidaturas independientes para Diputaciones.</p> <p>La etapa de obtención del apoyo ciudadano, en que los ciudadanos con calidad de aspirantes a Candidatos Independientes podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios diversos a la radio y televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.</p>	<p>Resolución INE/CG187/2020</p>	<p>14/01/2021</p>	<p>12/02/2021</p>	<p>CPPyF</p>
	<p>41 Invitación a los recorridos por las secciones de los distritos para localizar los lugares donde se ubicarán las casillas.</p> <p>Entre el 15 de enero y el 15 de febrero del año de la elección las juntas distritales ejecutivas recorrerán las secciones de los correspondientes distritos con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos fijados y no incurran en las prohibiciones establecidas en la Ley.</p>	<p>Art. 256, inciso a) LGIPE</p>	<p>15/01/2021</p>	<p>15/02/2021</p>	<p>DPE</p>
	<p>42 Aprobación de los lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.</p> <p>Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.</p>	<p>Anexo 17 núm. 3, Reg. Elecciones</p>	<p>18/01/2021</p>	<p>29/01/2021</p>	<p>CGE DPE COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES</p>

	<p>43 Registro de plataformas electorales.</p> <p>Para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar y obtener el registro de la Plataforma Electoral que los candidatos sostendrán en las campañas políticas, dentro de los primeros quince días del mes de febrero del año de la elección.</p>	Art. 142, LEEBC	01/02/2021	15/02/2021	PARTIDOS POLÍTICOS
	<p>44 Aprobación de topes de gastos de campaña.</p> <p>El Consejo General, a más tardar el día veinte de febrero del año de la elección, aprobará los topes máximos de gastos de campaña que pueda erogar cada partido político o coalición, en cada una de las elecciones.</p>	Art. 154, LEEBC	01/02/2021	20/02/2021	CGE CPPyF COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
	<p>45 Implementar un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana.</p> <p>Corresponde a los OPL orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.</p>	Arts. 6 y 104, LGIPE	01/02/2021	06/06/2021	CCS CIEE DPE COMISIÓN ESPECIAL DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL Y DEBATES
	<p>46 Entrega a la DEOE del INE el Reporte sobre la aprobación de los documentos y materiales electorales del OPL en medios impresos y electrónicos.</p> <p>Los OPL deberán entregar a la DEOE del INE un reporte único sobre la aprobación y avances en la adjudicación de los documentos y materiales electorales.</p>	Art. 160, inciso k), Reg. Elecciones	01/02/2021	26/02/2021	DPE
	<p>47 Revisión y en su caso validación, del reporte sobre la aprobación de los documentos y materiales electorales del OPL en medios impresos y electrónicos.</p> <p>La DEOE del INE revisará cada uno de los informes y emitirá, en su caso, las observaciones correspondientes y, una vez subsanadas por los OPL, los validará.</p>	Art. 160, inciso n), Reg. Elecciones	02/02/2021	09/02/2021	INE

	48 Entrega para revisión y validación de materiales didácticos de segunda etapa.	Art. 112 núm. 3, Reg. Elecciones	03/02/2021	03/02/2021	DPE
La estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso.					
	49 Revisión, corrección, verificación y validación de los materiales didácticos de la segunda etapa.	Art. 112 núm. 3, Reg. Elecciones Calendario apro INE	03/02/2021	22/03/2021	INE
La estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso.					
	50 Entrega de los materiales impresos de la primera etapa a la JLE.	Art. 58, párrafo 1, incisos e) y f) y 104 numeral 1, inciso g) de la LGIPE. Art. 112 núm. 3, del Reg.	05/02/2021	05/02/2021	DPE
Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.					
	51 Revisión y en su caso validación, del primer informe sobre los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, presentados por el OPL.	Art. 160, núm. 1 incisos m) y n), Reg. Elecciones	15/02/2021	12/03/2021	INE
La DEOE del INE revisará los informes y reportes para emitir, en su caso, las observaciones correspondientes y, una vez subsanadas por los OPL, validarlos.					
	52 Plazo para otorgar las constancias de porcentaje a favor de aspirantes a la candidatura independiente para Gubernatura.	Resolución INE/CG187/2020 Art. 26, LRCIEBC	15/02/2021	18/03/2021	CGE CPPyF
El Consejo General dentro de los dos días siguientes a que venzan los plazos previstos en el artículo anterior, sesionarán a efecto de expedir las constancias de porcentaje a favor del aspirante a Candidato Independiente por haber alcanzado el apoyo ciudadano requerido.					
	53 Plazo para otorgar las constancias de porcentaje a favor de aspirantes a la candidatura independiente para Municipios y Diputaciones.	Resolución INE/CG187/2020 Art. 26, LRCIEBC	15/02/2021	29/03/2021	CGE CPPyF
El Consejo General dentro de los dos días siguientes a que venzan los plazos previstos en el artículo anterior, sesionarán a efecto de expedir las constancias de porcentaje a favor del aspirante a Candidato Independiente por haber alcanzado el apoyo ciudadano requerido.					

	<p>54 Visitas de examinación en los lugares propuestos para ubicar casillas básicas, contiguas, especiales y extraordinarias.</p> <p>Recibidas las listas, los consejos examinarán que los lugares propuestos cumplan con los requisitos y, en su caso, harán los cambios necesarios.</p>	<p>Art. 256, inciso c) LGIPE INE/CGE/188/2020</p>	<p>16/02/2021</p>	<p>15/03/2021</p>	<p>DPE</p>
	<p>55 Designación de las personas que fungirán como moderadoras o moderadores.</p> <p>Los candidatos a los cargos de elección popular deberán participar en los debates públicos, que organice el Instituto Electoral, bajo los lineamientos y directrices que determine el Consejo General.</p>	<p>Art. 168, LEEBC</p>	<p>04/03/2021</p>	<p>14/03/2021</p>	<p>CCS CGE COMISIÓN ESPECIAL DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL Y DEBATES</p>
	<p>56 Designación de las y los Consejeros Distritales Electorales.</p> <p>El Consejo General a más tardar la primera semana del mes de marzo del año de la elección, celebrará sesión a efecto de tomar protesta de Ley correspondiente al Consejero Presidente de cada uno de los Consejos Distritales Electorales.</p>	<p>Art. 68, LEEBC</p>	<p>07/03/2021</p>	<p>13/03/2021</p>	<p>CGE CJ COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS</p>
	<p>57 Instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el ente auditor.</p> <p>El instrumento jurídico deberá ser suscrito con el ente auditor, al menos tres meses antes del día de la jornada electoral y remitido dentro de los cinco días posteriores</p>	<p>Art. 346 y 347, núm. 1 y 5, Reg. Elecciones Anexo 13, numeral 33, Reg. Elecciones</p>	<p>11/03/2021</p>	<p>11/03/2021</p>	<p>CIEE CGE CJ SE COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES</p>
	<p>58 Entrega de estudios de factibilidad al OPL</p> <p>Para el caso de las elecciones concurrentes, en el mes de marzo del año de la elección, los consejos locales deberán hacer del conocimiento de los OPL, los estudios de factibilidad presentados en los consejos distritales, a efecto que participen en el proceso de aprobación, mediante observaciones o, en su caso, nuevas propuestas al estudio de factibilidad para ser consideradas por los consejos distritales.</p>	<p>Art. 332, núm.1 inciso b), Reg. Elecciones INE/CG188/2020</p>	<p>15/03/2021</p>	<p>31/03/2021</p>	<p>INE</p>

	<p>59 Instalación de los Consejos Distritales Electorales.</p> <p>Los Consejos Distritales durante la tercera semana de marzo del año de la elección celebrarán Sesión de Instalación.</p>	<p>Art. 69, LEEBC INE/CG188/2020</p>	<p>21/03/2021</p>	<p>27/03/2021</p>	<p>CCS CDE CIEE CJ DA DPE SE</p>
	<p>60 Entrega a la DEOE del INE el reporte semanal sobre el avance en la producción de los documentos y materiales electorales del OPL.</p> <p>Los OPL deberán entregar a la DEOE del INE un reporte semanal del avance de la producción de los documentos y materiales electorales.</p>	<p>Art. 160, núm. 1 inciso l), Reg. Elecciones INE/CG188/2020</p>	<p>15/03/2021</p>	<p>22/05/2021</p>	<p>DPE</p>
	<p>61 Recorridos para verificar las propuestas de los mecanismos de recolección.</p> <p>Los consejos distritales y los OPL podrán realizar, por separado o preferentemente de manera conjunta, recorridos en los distritos para verificar las propuestas presentadas por las juntas distritales ejecutivas.</p>	<p>Art. 332, núm.1 inciso d), Reg. Elecciones INE/CG188/2020</p>	<p>16/03/2021</p>	<p>24/04/2021</p>	<p>CDE DPE INE</p>
	<p>62 Solicitud de registro de Candidaturas para Gubernatura.</p> <p>Para las candidaturas a Titular de Poder Ejecutivo estatal, todas las solicitudes de registro se harán ante el Consejo General, entre el veinte al veintisiete de marzo.</p>	<p>Art. 144, fracc. I, LEEBC</p>	<p>20/03/2021</p>	<p>27/03/2021</p>	<p>PARTIDOS POLÍTICOS</p>
	<p>63 Reclutamiento y selección de CAE locales. Difusión de la convocatoria de SE y CAE Locales y la recepción de solicitudes y documentos de las y los aspirantes a SE y CAE Locales.</p> <p>Difusión de la convocatoria de SE y CAE Locales y la recepción de solicitudes y documentos de las y los aspirantes a SE y CAE Locales.</p>	<p>Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral (Estrategia de Capacitación)</p>	<p>20/03/2021</p>	<p>29/03/2021</p>	<p>DA DPE</p>

	<p>64 Integración por parte de los Órganos Desconcentrados del OPL, de la propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de cómputo.</p> <p>Para determinar la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputo y recuento de votos, se desarrollará un proceso de planeación, que comprenda las previsiones logísticas necesarias, a partir de los escenarios extremos que se puedan presentar en cada órgano competente del OPL.</p>	Anexo 17, Reg. Elecciones	22/03/2021	24/03/2021	CDE
	<p>65 Designación, por parte del órgano competente del OPL, del personal que tendrá acceso a la bodega electoral.</p> <p>A más tardar el treinta de marzo del año de la elección, cada consejo distrital del OPL, deberán aprobar mediante acuerdo la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral.</p>	Art. 167, núm. 2, inciso a), Reg. Elecciones	22/03/2021	30/03/2021	CDE
	<p>66 Designación de la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.</p> <p>A más tardar el treinta de marzo del año de la respectiva elección, cada consejo distrital del OPL deberán aprobar mediante acuerdo la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.</p>	Art. 167, núm. 2, inciso b), Reg. Elecciones	22/03/2021	30/03/2021	CDE
	<p>67 Resolución para aprobar las candidaturas para Gobernatura.</p> <p>Los Consejos Electorales, al tercer día del vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 144 de la LEEBC, celebrarán sesión para resolver, a propuesta de sus Consejeros Presidentes, sobre las solicitudes planteadas y, en su caso, otorgar la constancia de registro correspondiente.</p>	Art. 149, fracc. IV, LEEBC	28/03/2021	03/04/2021	CGE
	<p>68 Solicitud de registro de Candidaturas para Municipales y Diputaciones.</p> <p>Para las candidaturas a diputaciones y municipales por ambos principios, que tengan como fin la renovación del Congreso del Estado y los Ayuntamientos, las solicitudes de registro se harán entre el treinta y uno de marzo al once de abril.</p>	Art. 144, fracc. II, LEEBC	31/03/2021	11/04/2021	PARTIDOS POLÍTICOS

	69 Determinación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación electoral.	Art. 166, Reg. Elecciones	01/04/2021	01/04/2021	CDE	
<p>Para los procesos electorales federales y locales, las juntas distritales ejecutivas del Instituto y los órganos competentes de los OPL, respectivamente, deberán determinar diez días después a que se instalen los órganos competentes de los OPL, según corresponda, los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales.</p>		70 Informe de los escenarios de cómputos de la totalidad de sus órganos desconcentrados.	Anexo 17, Reg. Elecciones Capacitación Electoral	01/04/2021	04/04/2021	CGE
<p>El Consejo General del OPL realizará un informe que integre todos los escenarios de todos los órganos competentes de la entidad y lo hará del conocimiento a sus integrantes en la primera semana del mes de abril recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y materiales electorales.</p>		71 Entrega de observaciones a los estudios de factibilidad	Art. 332, núm.1 incisos b) y c), Reg. Elecciones	01/04/2021	24/04/2021	DPE
<p>Para el caso de elecciones concurrentes, de manera conjunta con las observaciones, los OPL deberán remitir la previsión presupuestal considerada para la implementación del mecanismo de recolección para las elecciones locales a más tardar la tercera semana de abril.</p>		72 Plazo para sustitución de candidaturas por renuncia.	Para la sustitución de candidatos, los partidos políticos y coaliciones lo solicitarán por escrito al Consejo Distrital o al Consejo General según corresponda, observando las siguientes disposiciones: I. Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos podrán sustituirlos libremente, debiendo observar las reglas y el principio de paridad entre los géneros establecido en esta Ley; II. Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. En este último caso, no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los t	04/04/2021	06/05/2021	PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>73 Período de Campaña a la Gobernatura del Estado.</p> <p>La campaña electoral, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la difusión de sus respectivas plataformas electorales y la obtención del voto. Las campañas electorales de los partidos políticos, coaliciones y candidatos registrados iniciarán al día siguiente del otorgamiento del registro de candidaturas para la elección respectiva por el Consejo Electoral correspondiente.</p>	<p>Art. 5, Const. BC Art. 152 y 169, LEEBC</p>	<p>04/04/2021</p>	<p>02/06/2021</p>	<p>PARTIDOS POLÍTICOS</p>
	<p>74 Entrega de los materiales impresos de la segunda etapa a la JLE.</p> <p>Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.</p>	<p>Art. 58, párrafo 1, incisos e) y f) y 104 numeral 1, inciso g) de la LGIPE. Art. 112 núm. 3, del Reg.</p>	<p>05/04/2021</p>	<p>05/04/2021</p>	<p>DPE</p>
	<p>75 Registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla.</p> <p>Los partidos políticos, una vez registrados sus candidatos, fórmulas y listas, y hasta trece días antes del día de la elección, tendrán derecho a nombrar dos representantes propietarios y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla, y representantes generales propietarios.</p>	<p>Art. 259 y 262 núm. 1 inciso a), LGIPE</p>	<p>06/04/2021</p>	<p>24/05/2021</p>	<p>INE</p>
	<p>76 Sustitución de representantes generales y ante mesas directivas de casilla.</p> <p>Los partidos políticos y los Candidatos Independientes podrán sustituir a sus representantes hasta con diez días de anterioridad a la fecha de la elección, devolviendo con el nuevo nombramiento, el original del anterior.</p>	<p>Art. 262 núm. 1 inciso c), LGIPE</p>	<p>06/04/2021</p>	<p>27/05/2021</p>	<p>INE</p>
	<p>77 Resolución para aprobar las candidaturas para Municipales y Diputaciones</p> <p>Los Consejos Electorales, al tercer día del vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 144 de la LEEBC, celebrarán sesión para resolver, a propuesta de sus Consejeros Presidentes, sobre las solicitudes planteadas y, en su caso, otorgar la constancia de registro correspondiente.</p>	<p>Art. 149, fracc. IV, LEEBC</p>	<p>12/04/2021</p>	<p>18/04/2021</p>	<p>CDE CGE CPPyF</p>
	<p>78 Periodo para contratación de SE y CAES locales.</p> <p>Apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración e integración de mesas directivas de casilla, colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y materiales electorales.</p>	<p>Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral</p>	<p>15/04/2021</p>	<p>15/05/2021</p>	<p>DA DPE</p>

	79 Realización de debates.	Art. 168, LEEBC	19/04/2021	02/06/2021	CCS CGE COMISIÓN ESPECIAL DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL Y DEBATES	
<p>Los candidatos a los cargos de elección popular deberán participar en los debates públicos, que organice el Instituto Electoral, bajo los lineamientos y directrices que determine el Consejo General. El Instituto dispondrá lo necesario para la producción técnica y difusión de los debates. En la disposición de las señales de radio y televisión se estará a lo dispuesto en los párrafos 4 y 5 del artículo 218 de la Ley General. El Instituto informará a la sociedad, en el tiempo de radio y televisión asignado para sus fines, la realización de los debates.</p>	Art. 5, Const. BC Art. 152 y 169, LEEBC	19/04/2021	02/06/2021	PARTIDOS POLÍTICOS		
	80 Período de Campaña a Municipales y Diputaciones.	<p>La campaña electoral, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la difusión de sus respectivas plataformas electorales y la obtención del voto. Las campañas electorales de los partidos políticos, coaliciones y candidatos registrados iniciarán al día siguiente del otorgamiento del registro de candidaturas para la elección respectiva por el Consejo Electoral correspondiente.</p>	Art. 324, Reg. Elecciones	22/04/2021	23/04/2021	CDE CIEE DPE
	81 Desarrollo del primer simulacro del SIRACOD.	<p>Previo a la jornada electoral, se deberán realizar las pruebas de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad a las herramientas informáticas que estimen pertinentes y, al menos, dos simulacros que incluyan la ejecución de todos los procedimientos previstos en el programa de operación, con el fin de asegurar su éxito.</p>	Art. 324, Reg. Elecciones	24/04/2021	24/04/2021	CDE CIEE DPE
	82 Desarrollo del primer simulacro de los CR	<p>Previo a la jornada electoral, se deberán realizar las pruebas de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad a las herramientas informáticas que estimen pertinentes y, al menos, dos simulacros que incluyan la ejecución de todos los procedimientos previstos en el programa de operación, con el fin de asegurar su éxito.</p>				

	<p>83 Aprobación de SE y CAE, así como de personal que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; así como la integración de documentación para las casillas.</p> <p>A más tardar veinticinco días antes de la fecha de la jornada electoral, y previa celebración de las reuniones de coordinación necesarias para establecer la logística correspondiente, cada consejo distrital del OPL, deberá aprobar mediante acuerdo, la designación de SE y CAE correspondientes, así como de los prestadores de servicios o personal técnico y administrativo que auxiliará al presidente, secretario y consejeros electorales del consejo correspondiente en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el día de la elec</p>	<p>Art. 167, núm. 3, Reg. Elecciones INE/CG188/2020</p>	<p>24/04/2021</p>	<p>11/05/2021</p>	<p>CDE</p>
	<p>84 Aprobación por parte del órgano competente del OPL, del acuerdo mediante el cual se designa al personal que participará en las tareas de apoyo a los cómputos distritales.</p> <p>Análisis y determinación del personal que participará en los grupos para el recuento de los votos, y del total de representantes de partido y de candidaturas independientes que podrán acreditarse conforme el escenario previsto. Dicho personal será propuesto por el presidente, y aprobado por el consejo distrital, al menos un mes antes de la jornada electoral para su oportuna y debida capacitación.</p>	<p>Art. 387 núm. 4, inciso g), Reg. Elecciones</p>	<p>26/04/2021</p>	<p>07/05/2021</p>	<p>CDE</p>
	<p>85 Desarrollo del primer simulacro del SIJE.</p> <p>Previo a la jornada electoral, se deberán realizar las pruebas de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad a las herramientas informáticas que estimen pertinentes y, al menos, dos simulacros que incluyan la ejecución de todos los procedimientos previstos en el programa de operación, con el fin de asegurar su éxito.</p>	<p>Art. 324, Reg. Elecciones INE/CG188/2020</p>	<p>29/04/2021</p>	<p>29/04/2021</p>	<p>CDE CIEE DPE</p>
	<p>86 Remisión a la JLE en la entidad, las propuestas de escenarios de cómputos, para la dictaminación de viabilidad.</p> <p>Los OPL enviarán a las juntas locales correspondientes del Instituto las propuestas para que estas dictaminen su viabilidad a más tardar en la primera semana de mayo.</p>	<p>Anexo 17, Reg. Elecciones</p>	<p>01/05/2021</p>	<p>07/05/2021</p>	<p>CDE DPE</p>

	87 Informe que rinden las y los presidentes sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las bodegas electorales.	Art. 167, núm. 1, Reg. Elecciones	01/05/2021	15/05/2021	CDE DPE
<p>La presidencia de cada consejo distrital informará a su respectivo consejo, las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. En el caso de los órganos desconcentrados del OPL, los informes deberán remitirse a la junta local.</p>					
	88 Entregar a la JLE la relación de SE y CAE locales que coordinaran y apoyaran directamente los mecanismos de recolección de los paquetes electorales de las elecciones locales.	Art. 332, núm.1 incisos c) y e), Reg. Elecciones	01/05/2021	21/05/2021	CDE DPE
<p>En elecciones concurrentes, en la tercera semana previa a la jornada electoral, se presentará a los consejos distritales del Instituto un informe complementario que contenga la relación de supervisores electorales y cae locales que se harán cargo de los mecanismos de traslado de los paquetes de las elecciones locales.</p>					
	89 Remisión de las observaciones a los escenarios de Cómputos al OPL y a su vez informar de las mismas a la UTVOPL.	Anexo 17, Reg. Elecciones	08/05/2021	15/05/2021	INE
<p>Las Juntas Locales remitirán las observaciones al OPL informando a la UTVOPL y esta a su vez a la Comisión del Consejo General del INE correspondiente sobre los escenarios y las acciones realizadas.</p>					
	90 Aprobación por parte de los órganos competentes del OPL, de los distintos escenarios de cómputos.	Anexo 17, Reg. Elecciones	08/05/2021	15/05/2021	CDE
<p>Los órganos competentes del OPL, aprobarán el acuerdo con los distintos escenarios en la primera quincena de mayo.</p>					
	91 Desarrollo del segundo simulacro del SIRACOD.	Art. 324, Reg. Elecciones	13/05/2021	14/05/2021	CDE CIEE DPE
<p>Previo a la jornada electoral, se deberán realizar las pruebas de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad a las herramientas informáticas que estimen pertinentes y, al menos, dos simulacros que incluyan la ejecución de todos los procedimientos previstos en el programa de operación, con el fin de asegurar su éxito.</p>					

	<p>92 Desarrollo del segundo simulacro de los CR.</p> <p>Previo a la jornada electoral, se deberán realizar las pruebas de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad a las herramientas informáticas que estimen pertinentes y, al menos, dos simulacros que incluyan la ejecución de todos los procedimientos previstos en el programa de operación, con el fin de asegurar su éxito.</p>	Art. 324, Reg. Elecciones	15/05/2021	15/05/2021	CDE CIEE DPE
	<p>93 Desarrollo del segundo simulacro del SIJE.</p> <p>Previo a la jornada electoral, se deberán realizar las pruebas de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad a las herramientas informáticas que estimen pertinentes y, al menos, dos simulacros que incluyan la ejecución de todos los procedimientos previstos en el programa de operación, con el fin de asegurar su éxito.</p>	Art. 324, Reg. Elecciones	16/05/2021	16/05/2021	CDE CIEE DPE
	<p>94 Realización del primer simulacro del PREP.</p> <p>El INE y los OPL, conforme a sus respectivas competencias, deberán realizar ejercicios y simulacros obligatorios para verificar que cada una de las fases de la operación del PREP funcione adecuadamente, y prever riesgos o contingencias posibles durante el desarrollo de las mismas.</p>	Art. 306 LGIPE y Art. 349, núm. 1 y 3, Reg. Elecciones	16/05/2021	16/05/2021	CDE CIEE DPE
	<p>95 Recepción de las boletas electorales por el órgano competente que realizará el conteo, sellado y agrupamiento.</p> <p>Las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales del Instituto y de los órganos competentes de los OPL, a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva.</p>	Art. 176, núm. 1, Reg. Elecciones	18/05/2021	22/05/2021	CDE
	<p>96 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas.</p> <p>Las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas, que realicen los funcionarios y órganos del Instituto y de los OPL, según el caso, facultados para tal efecto.</p>	Art. 177, Reg. Elecciones	18/05/2021	24/05/2021	CDE
	<p>97 Desarrollo del tercer simulacro del SIJE.</p> <p>Previo a la jornada electoral, se deberán realizar las pruebas de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad a las herramientas informáticas que estimen pertinentes y, al menos, dos simulacros que incluyan la ejecución de todos los procedimientos previstos en el programa de operación, con el fin de asegurar su éxito.</p>	Art. 324, Reg. Elecciones	23/05/2021	23/05/2021	CDE CIEE DPE

	<p>98 Realización del segundo simulacro del PREP.</p> <p>El INE y los OPL, conforme a sus respectivas competencias, deberán realizar ejercicios y simulacros obligatorios para verificar que cada una de las fases de la operación del PREP funcione adecuadamente, y prever riesgos o contingencias posibles durante el desarrollo de las mismas.</p>	<p>Art. 306 LGIPE y Art. 349, núm. 1 y 3, Reg. Elecciones</p>	<p>23/05/2021</p>	<p>23/05/2021</p>	<p>CDE CIEE DPE</p>
	<p>99 Desarrollo del tercer simulacro del SIRACOD.</p> <p>Previo a la jornada electoral, se deberán realizar las pruebas de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad a las herramientas informáticas que estimen pertinentes y, al menos, dos simulacros que incluyan la ejecución de todos los procedimientos previstos en el programa de operación, con el fin de asegurar su éxito.</p>	<p>Art. 324, Reg. Elecciones</p>	<p>27/05/2021</p>	<p>28/05/2021</p>	<p>CDE CIEE DPE</p>
	<p>100 Entrega a la DEOE del INE el Reporte con los resultados de las verificaciones de las medidas de seguridad en la documentación electoral y líquido indeleble.</p> <p>Los OPL deberán entregar a la DEOE del INE un reporte con los resultados de las verificaciones de las medidas de seguridad en las boletas y actas de casilla, un día después de cada fecha de verificación.</p>	<p>Art. 160, núm. 1 inciso o), Reg. Elecciones</p>	<p>27/05/2021</p>	<p>29/05/2021</p>	<p>CGE DPE PRESIDENCIA</p>
	<p>101 Desarrollo del tercer simulacro de los CR.</p> <p>Previo a la jornada electoral, se deberán realizar las pruebas de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad a las herramientas informáticas que estimen pertinentes y, al menos, dos simulacros que incluyan la ejecución de todos los procedimientos previstos en el programa de operación, con el fin de asegurar su éxito.</p>	<p>Art. 324, Reg. Elecciones</p>	<p>29/05/2021</p>	<p>29/05/2021</p>	<p>CDE CIEE DPE</p>
	<p>102 Entrega de listados de representantes generales y ante casilla al OPL</p> <p>En caso de elecciones locales y concurrentes, dicha lista será proporcionada previamente y mediante oficio dirigido al OPL, por la junta local ejecutiva del Instituto.</p>	<p>Art. 261, núm. 2, inciso d), Reg. Elecciones</p>	<p>30/05/2021</p>	<p>30/05/2021</p>	<p>INE IEEBC</p>
	<p>103 Realización del tercer simulacro del PREP.</p> <p>El INE y los OPL, conforme a sus respectivas competencias, deberán realizar ejercicios y simulacros obligatorios para verificar que cada una de las fases de la operación del PREP funcione adecuadamente, y prever riesgos o contingencias posibles durante el desarrollo de las mismas.</p>	<p>Art. 306 LGIPE y Art. 349, núm. 1 y 3, Reg. Elecciones</p>	<p>30/05/2021</p>	<p>30/05/2021</p>	<p>CDE CIEE DPE</p>

	<p>104 Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los presidentes de mesas directivas de casilla.</p> <p>A los presidentes de mesas directivas de las casillas especiales les será entregada la documentación y materiales.</p>	Art. 269, núm. 1. LGIPE	31/05/2021	04/06/2021	CDE INE
	<p>105 Publicación de los encartes y difusión en medios electrónico.</p> <p>El encarte el día de la jornada electoral.</p>	Art. 242, núm. 3, inciso d), Reg. Elecciones	05/06/2021	06/06/2021	INE
	<p>106 Jornada Electoral.</p> <p>La jornada electoral para elecciones ordinarias deberá celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda. La jornada electoral en los procesos electorales locales concurrentes con los federales, se ajustará a lo dispuesto para su desarrollo por la Ley General. El primer domingo de junio del año de la elección ordinaria, a las 7:30 horas, los ciudadanos presidente, secretario y escrutadores de las mesas directivas de las casillas nombrados como propietarios deberán presentarse para iniciar con los preparativos para la instalación de la casilla en presencia de los representantes de partidos políticos y de Candidatos Independie</p>	Art. 5, Const. BC Art. 200 y 202, LEEBC	06/06/2021	06/06/2021	INE IEEBC
	<p>107 Traslado y recolección de los paquetes electorales.</p> <p>El funcionamiento y operación de los mecanismos de recolección iniciará a partir de las 17:00 horas del día de la jornada electoral respectiva, y concluirá hasta recolectar el último paquete electoral o trasladar al último funcionario de casilla. Para el caso de la implementación del mecanismo de recolección de las elecciones locales, los consejos distritales del Instituto deberán establecer comunicación con los órganos de los OPL responsables de la recepción de los paquetes electorales, con el fin de proporcionar asesoría para facilitar la entrega oportuna de éstos.</p>	Art. 333, núm.1, Reg. Elecciones	06/06/2021	07/06/2021	INE IEEBC
	<p>108 Operación del PREP.</p> <p>El inicio y cierre de la publicación de los resultados electorales preliminares dependerá de la elección de que se trate con base en lo siguiente: Elecciones locales: Los OPL deberán determinar la hora de inicio de su publicación entre las 18:00 y las 20:00 horas del horario local de la entidad federativa que corresponda, quedando prohibido publicar por cualquier medio los resultados electorales preliminares antes de la hora señalada. El cierre de publicación será en un plazo máximo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación.</p>	Art. 353, núm. 4, inciso b), Reg. Elecciones	06/06/2021	07/06/2021	CIEE IEEBC

	109 Reunión previa al inicio de los cómputos distritales.	Art. 387, numeral 1, Reg. Elecciones	08/06/2021	08/06/2021	CDE
El presidente del consejo distrital convocará a los integrantes del mismo, simultáneamente con la convocatoria a la sesión de cómputo distrital, a reunión de trabajo que deberá celebrarse a las 10:00 horas del martes siguiente al día de la jornada electoral, así como a sesión extraordinaria al término de dicha reunión.					
	110 Aprobación por parte del órgano competente del OPL, del acuerdo por el que se habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento.	Art. 388, numeral 1, inciso d), Reg. Elecciones	08/06/2021	08/06/2021	CDE
Se llevará a cabo una sesión extraordinaria en el consejo distrital, en la cual se deberán tratar, al menos, los asuntos siguientes: a) Presentación del análisis del consejero presidente sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la jornada electoral, en función de aquellas que son susceptibles de ser escrutadas y computadas por el consejo distrital; b) Aprobación del acuerdo del consejo distrital por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales; c) Aprobación del acuerdo del consejo distrital por el que se autoriza la c					
	111 Cómputos distritales y entrega de constancia de mayoría de las elecciones de Diputaciones.	Art. 254, LEEBC	09/06/2021	15/06/2021	CDE
Los consejos distritales electorales tendrán, a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la jornada electoral y hasta siete días, inclusive, para hacer el cómputo de las elecciones de Diputados por el principio de mayoría relativa, Munícipes, Gobernador y Diputados por el principio de representación proporcional					
	112 Cómputo Estatal para la Gubernatura.	Art. 265, LEEBC	16/06/2021	21/06/2021	CIEE CGE CJ DPE SE
El Consejo General celebrará sesión a más tardar quince días posteriores a la jornada electoral, para hacer el cómputo de la elección a la Gubernatura.					

	113 Cómputos Municipales.	Art. 265, LEEBC	16/06/2021	21/06/2021	CIEE CGE CJ DPE SE
El Consejo General celebrará sesión a más tardar quince días posteriores a la jornada electoral, para hacer el cómputo de las elecciones de Munícipes.	114 Asignación diputaciones de representación proporcional.	Transitorio Sexto, CPEBC (Reforma 11-sep-2014) Art. 265, 270 y 271, LEEBC	16/06/2021	31/07/2021	CGE CPPyF COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
Asignación diputaciones de representación proporcional. En los términos del artículo 15, de la Constitución del Estado, el Consejo General procederá a la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, conforme a lo dispuesto en esta Ley. En caso de presentarse impugnaciones de las elecciones de diputaciones de mayoría relativa, el Consejo General hará la asignación correspondiente, una vez resueltos todos los medios de impugnación locales de la respectiva elección.	115 Asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.	Transitorio Séptimo, CPEBC (Reforma 11-sep-2014) Art. 270, LEEBC	16/06/2021	30/09/2021	CGE CPPyF COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
En los términos del artículo 79 de la Constitución del Estado, el Consejo General procederá a la asignación de munícipes por el principio de representación proporcional, conforme a lo dispuesto en esta Ley. En caso de presentarse impugnaciones de las elecciones de munícipes de mayoría relativa, el Consejo General hará la asignación correspondiente, una vez resueltos todos los medios de impugnación locales de la respectiva elección.					